



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAQUISHA**  
**ALCALDIA**



Oficio N° 242-GMCP-A  
Paquisha, 14 de Junio del 2010

Doctor  
Jorge Luis González Sotomayor  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS  
PÚBLICAS-INCOP**  
Quito.-

De mi consideración:

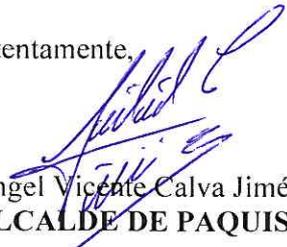
Reciba un cordial y afectuoso saludo del Gobierno Municipal de Paquisha, Provincia de Zamora Chinchipe, el cual me honro en representar, la oportunidad me es propicia para manifestarle lo siguiente:

Debido a la intensa estación invernal que está causando graves estragos a la población de mi cantón especialmente en el Sector Puerto Minero en donde se está derrumbando el cerro sobre la población donde existe el peligro inminente de desastre, el mismo que causaría la pérdida de varias vidas humanas a parte de causar la pérdida de varias casas que se encuentran al pie del talud, por este razón, mediante resolución motivada N° 001-GMCP-2010, de fecha 14 de Junio del 2010 y luego de que la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos en sesión ordinaria llevada a efecto el día 14 de mayo del 2010, en el que considera "Viable el Proyecto presentado por el Gobierno Municipal de Paquisha tanto técnica como económicamente y de ejecución urgente" RESOLVIO. Declarar en emergencia al sector de Puerto Minero, Parroquia Nuevo Quito, cantón Paquisha, Provincia de Zamora Chinchipe y concretamente al Proyecto: "Estabilización del Talud en el cerro de Puerto Minero Sector Chinapintza, cantón Paquisha, Provincia de Zamora Chinchipe".

Por lo expuesto, comedidamente solicito a su autoridad se digne disponer la publicación de la resolución antes indicada, a través del portal de Compras Públicas, de conformidad a lo que dispone el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



Ángel Vicente Calva Jiménez  
**ALCALDE DE PAQUISHA**

## RESOLUCION N° 001 –GMCP-A-2010

*ANGEL VICENTE CALVA JIMENEZ*  
*ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PAQUISHA*

### CONSIDERANDO

Que debido a la intensa estación invernal que está causando graves estragos a la población de mi cantón especialmente en el Sector Puerto Minero en donde se está derrumbando el cerro sobre la población donde existe el peligro inminente de desastre el mismo que causaría la pérdida de vidas humanas y de varias casas que se encuentran al pie del talud.

**QUE**, la temporada invernal afecta el estado de gravedad del cerro y que empeora día a día, debido a la gran cantidad de precipitaciones, afectando incluso a las casas que se encuentran prácticamente con escombros del cerro en sus habitaciones.

**QUE**, conforme al Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Estado protegerá a las personas las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o entrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad.

**QUE**, la Ilustre Municipalidad ha contratado un técnico Ingeniero en suelos de la ciudad de Loja para que haga una evaluación con estudios completos de suelos del cerro el mismo que concluye en su informe 4.4.-**RECOMENDACIONES:** “ El Suelo es propenso a deslizamientos en presencia de agua lo cual se verifica a simple vista por la presencia de canales realizados por la lluvias”4.4.2 “Se recomienda eliminar carga al suelo para evitar deslizamientos de material a la parte baja donde se encuentra el pueblo y evitar catástrofes lamentables” 4.4.3 “ la presencia de lluvias en la zona es constante y copiosa lo que hace inminente los deslizamientos de grandes volúmenes de tierra”

**QUE**, el Director de Obras Publicas de la Municipalidad con informe DOP-INF-TCE-014 del 22 de diciembre del 2009 concluye en: “Es imperante la necesidad de intervenir el cerro de forma inmediata debido a que las condiciones climáticas de la zona son críticas y las constantes lluvias agravan el problema” y en su mismo informe manifiesta “Los asentamientos en la escuela generan a parte de vulnerabilidad física, preocupación en la población”

**QUE**, en sesión de Comité de Operaciones de la Parroquia Nuevo Quito (Sector Puerto Minero) de fecha 17 de marzo del 2010 “declara en emergencia al sector de Puerto Minero, ante el posible desprendimiento del cerro ubicado en la parte alta del pueblo”.

**QUE**, en sesión del 19 de marzo del 2010 el Comité de Operaciones Emergentes del Cantón Paquisha “declara en emergencia al Sector Puerto Minero, ante la amenaza latente de un posible desprendimiento del cerro ubicado en la parte alta del pueblo”

Que en sesión de fecha 25 de marzo del 2010 los miembros del COE Provincial entre otros puntos, por consenso resuelven solicitar la declaratoria del estado de excepción a la Parroquia Nuevo Quito sector Puerto Minero de Chinapintza, perteneciente al cantón Paquisha, a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos , para que a su vez se realice el trámite respectivo, a fin de dar solución inmediata a las afectaciones producidas por la época invernal, como también trabajar en las labores de prevención de riesgos en los sectores que se cree se están afectando por las inclemencias del tiempo.

**QUE**, en sesión del 14 de mayo del 2010 la Comisión Técnica del COE de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos declara al proyecto “Estabilización del Talud en el Sector Puerto Minero de Chinapintza”, como “Viable técnica, como económicamente y de ejecución URGENTE”

**QUE**, con Oficio N° 500-GPZCH del 17 de Mayo del 2010 la señora Doctora Jenny Rodríguez León Gobernadora y Presidenta del COE Provincial de Zamora Chinchipe le hace conocer al señor alcalde de Paquisha que el Proyecto “ Estabilización del Talud en el Barrio Puerto Minero de la Parroquia Nuevo Quito, Cantón Paquisha, Provincia de Zamora Chinchipe” ha sido declarado como “ Viable técnica y económicamente y de ejecución URGENTE” por el COE Provincial de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos.

**QUE**, mediante oficio de fecha 8 de junio 2010 el Director de Obras Publicas manifiesta que permanece el peligro inminente de desprendimiento del cerro ubicado en la parte alta del Pueblo “Sector Puerto Minero”

**QUE**, por las intensas gestiones realizadas por el señor alcalde de Paquisha se logró financiar el proyecto en la sucursal Fronteriza Sur del Banco del Estado de fecha 11 de Junio del 2010.

**QUE**, en el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como máxima autoridad a “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta ley, en las municipalidades y Consejos Provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o Prefecto, respectivamente”;

Y en uso de la facultades que le otorga la Ley

## **RESUELVE**

**ART 1.-** Al amparo de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (*“para atender las situaciones de emergencia definidas en el N° 3 del Art. 6 de esta ley, previamente iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado, o en General la Máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal compras públicas. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad e la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se requieran de manera estricta para superar las situaciones de emergencia. Podrá, inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni presentación de garantías, las*

*cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato*”), DECLARA la emergencia en la contratación de las obras necesarias, para la estabilización del talud en el cerro de Puerto Minero sector Chinapintza, Parroquia Nuevo Quito, cantón Paquisha, Provincia de Zamora Chinchipe, que por motivos estrictamente técnicos de prevención y seguridad requieren de una urgente ejecución en el cantón Paquisha.

**Art. 2.-** Iniciar los procedimientos y realizar la contratación directa para la ejecución de esta obra, conforme lo dispone el artículo 57 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se requiera para superar la situación de emergencia.

**Art. 3.-** Publíquese a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Art.4.-** Una vez superada la situación de emergencia dispongo publicar en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) Un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

**Art.5.-** De la ejecución de esta resolución encárguese a las Direcciones de Obras Públicas, Financieras, a la Procuraduría Síndica y más unidades administrativas del Gobierno Municipal que tenga relación con el objeto del contrato y entrara en vigencia desde la suscripción.

**Disposición final.-** La vigencia de esta resolución se mantendrá hasta que se pueda superar la emergencia y se cumpla con el convenio suscrito con el Banco del Estado.

Dado en el despacho de la alcaldía del Gobierno Municipal del Cantón Paquisha, el día de hoy viernes 14 de junio del 2010.

  
ANGEL VICENTE CALVA JIMENEZ  
Alcalde del Cantón Paquisha